

08/2013

5 febrero de 2013

*Mario Laborie Iglesias*

**CONTRATISTAS PRIVADOS Y LA  
SOMBRA DE ABU GHRAIB**

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

**CONTRATISTAS PRIVADOS Y LA SOMBRA DE ABU GHRAIB**

**Resumen:**

A principios del pasado mes de enero se ha conocido que, por primera vez, un contratista privado estadounidense ha aceptado el pago de indemnizaciones por los abusos cometidos en Irak por sus empleados. En la actualidad, la "Ley de reclamación por agravios contra extranjeros" constituye el único instrumento jurídico disponible en los EEUU para perseguir violaciones contra los derechos humanos ocurridos en zonas de conflicto. Este Documento del IEEE analiza las cuestiones relacionadas con la aplicabilidad de la citada ley y de la responsabilidad corporativa.

*Abstract:*

*Early last January, it has been known for the first time that a U.S. private contractor has agreed to pay compensation for abuses committed by its employees in Iraq. Currently, the "Alien Tort Claims Act" (ATCA) is the only US legal instrument available to pursue human rights violations occurring in areas of conflict. This IEEE paper analyzes various issues about the ATCA's applicability and corporate responsibility.*

**Palabras clave:**

Ley de reclamación por agravios contra extranjeros, empresas militares y de seguridad privada, contratistas, Abu Ghraib.

*Keywords:*

*Alien Tort Claims Act, Private Military and Security Companies, contractors, Abu Ghraib.*

La prisión de Abu Ghraib se hizo tristemente famosa durante la ocupación de Irak por las fuerzas de la Coalición Internacional, liderada por los EEUU. A comienzos de 2004, se filtraron a la prensa unas fotografías que mostraban serios abusos y humillaciones a reclusos iraquíes, efectuados por un grupo de soldados estadounidenses encargados de su custodia.

Dada la gravedad de los hechos, ocurridos entre octubre y diciembre de 2003, el ejército de los EEUU llevó a cabo una investigación interna, dirigida por el general Antonio M. Taguba. El informe final de esa investigación, la Regulación del Ejército 15-6 –comúnmente conocida como “Informe Taguba”<sup>1</sup>–, identificaba 44 incidentes de abusos sistemáticos sobre detenidos. Por esos delitos, 11 soldados estadounidenses fueron juzgados y condenados a diversas penas de cárcel.

El Informe Taguba también afirmaba que los empleados de las compañías privadas, contratadas por la autoridad provisional de la Coalición, no habían sido supervisados correctamente dentro de las instalaciones de detención de Abu Ghraib. Según un contrato firmado con el departamento de Defensa estadounidense, empleados de las empresas *Titan Corporation* y *CACI International* participaron como traductores en los interrogatorios de los detenidos. Sin embargo, a diferencia de los militares, no se acusó a ningún contratista civil por los hechos acaecidos en la prisión, pese a la existencia de indicios sobre su complicidad en los mismos.

El Grupo Titan pertenece en la actualidad a *L3 Communications Corporation*, que a su vez es una empresa filial de la estadounidense *Engility Holding*<sup>2</sup>. Titan fue fundada en 1981 y está especializada en el suministro de información y productos de comunicaciones, soluciones y servicios para las diversas agencias de inteligencia y el Departamento de Seguridad Interior de los EEUU. En 2006, L-3 Services tenía trabajando en Irak a más de 6 mil traductores, de acuerdo a un contrato con el gobierno de los EEUU, por valor de 450 millones de dólares anuales.

Por su parte, CACI International es otra compañía con sede corporativa en los EEUU. Esta empresa, según su web<sup>3</sup>, “proporciona soluciones y servicios de información en apoyo a las misiones de seguridad nacional”. Así, los principales clientes de la compañía son las agencias del Gobierno de los Estados Unidos. CACI tiene más de 120 delegaciones repartidas por todo el mundo, en las que trabajan casi 15 mil empleados.

## LA LEY DE RECLAMACIÓN POR AGRAVIOS CONTRA EXTRANJEROS

La persecución legal de posibles delitos cometidos por contratistas civiles, cuando acompañan a las fuerzas militares de los EEUU, constituye un tema controvertido. Pese a que en los últimos años se ha observado un crecimiento imparable del mercado privado de la seguridad, el imprescindible fortalecimiento de los mecanismos regulatorios sobre las

---

1 Disponible en: <http://www.fas.org/irp/agency/dod/taguba.pdf>

2 Información sobre esta empresa en su web: <http://www.engilitycorp.com/>

3 Información disponible en: <http://www.caci.com/>

denominadas Empresas Militares y de Seguridad Privada (EMSP) no ha seguido un progreso similar, ni en el ámbito internacional ni en el estatal.

En los EEUU, el caso “Abu Ghraib” puso de manifiesto que existen dificultades a la hora de identificar la legislación nacional aplicable a las EMSP, para efectuar reclamaciones por presuntos hechos delictivos. En la actualidad, la “Ley de reclamación por agravios contra extranjeros”<sup>4</sup> –Alien Tort Claims Act (ATCA)– constituye el único instrumento jurídico disponible para perseguir violaciones contra los derechos humanos ocurridos en zonas de conflicto. La ATCA permite, a las personas sin nacionalidad estadounidense, realizar demandas civiles en los tribunales federales estadounidenses cuando se hayan violado el derecho internacional o un tratado en el que los propios EEUU sean parte. Desde 1991, la ATCA es también conocida como “Ley para la Protección de las Víctimas de Torturas”.

Firmada en 1789 por el primer presidente de los EEUU<sup>5</sup>, George Washington, la ATCA permaneció sin uso durante los siguientes 200 años; aunque, el interés por esta norma revivió en los años 80 del pasado siglo. Por entonces, un tribunal estadounidense estimó la demanda de un ciudadano paraguayo, cuyo hijo había sido torturado por un policía de esa misma nacionalidad, pero que posteriormente a los hechos cambió de residencia a los EEUU. Sobre la base de la ATCA, el tribunal falló en contra del demandado, y le penalizó con una indemnización de 10 millones de dólares. Ya en 1995, el segundo Circuito de Apelación –una de las 13 Cortes de Apelaciones existentes el sistema jurídico federal de Estados Unidos– sentenció, por vez primera, que la “Alien Tort Act” permitía efectuar demandas en los tribunales nacionales contra individuos o empresas que cometiesen violaciones al Derecho Internacional en cualquier parte del mundo, si esta persona o empresa residía o visitaba los EEUU.

Esa sentencia abrió definitivamente la puerta a demandas contra corporaciones multinacionales por violaciones de los derechos humanos. Desde 1993 y hasta el pasado mes de octubre de 2012, se habían formalizado 154 denuncias contra corporaciones multinacionales, bajo la base de la ATCA<sup>6</sup>, por presuntos delitos de tortura, genocidio, o esclavitud, entre otros.

Pero, pese a todas esas disposiciones judiciales, la aplicabilidad de la ley ha continuado sujeta a polémica. Algunos críticos han señalado que permitir tales demandas en tribunales estadounidenses podría someter a las corporaciones norteamericanas a demandas similares en otros países. Además, hasta el momento, el Tribunal Supremo no ha fallado a favor de permitir tales demandas.

---

4 El ACTA textualmente señala que “Los tribunales de distrito tendrán jurisdicción original sobre cualquier acción civil de un extranjero sólo sobre agravios, cometidos en violación de las leyes de las naciones o de un tratado de los Estados Unidos”. Disponible en: <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/USCODE-2009-title28/pdf/USCODE-2009-title28-partIV-chap85-sec1350.pdf>

5 Sobre los orígenes de esta ley leer: BURLEY, Anne-Marie. The Alien Tort Statute and the Judiciary Act of 1789: A Badge of Honor, 83 American Journal of International Law 461 (1989). Disponible en: <http://www.princeton.edu/~slaughtr/Articles/AlienTort.pdf>

6 “A history of the U.S. Alien Tort Statute”. Reuters. 30.09.2012

En cualquier caso, desde que los abusos de Abu Ghraib saliesen a la luz, las víctimas, con el amparo de la ATCA, han acudido a los tribunales de justicia de los EEUU buscando una reparación por parte de Titan y CACI, por su aparente complicidad con las violaciones de derechos humanos sufridas. Pero hasta el momento, ninguno de estos casos ha logrado un fallo favorable y los abogados defensores han solicitado repetidamente el sobreesimio de las causas. No obstante, en mayo de 2012, un juzgado de Richmond dictaminó que era necesario llevar a cabo más averiguaciones sobre los hechos antes de que los tribunales de apelación pudieran considerar la petición de los contratistas.

El caso Abu Ghraib ha vuelto a la actualidad en fechas recientes cuando sorpresivamente se ha conocido que Engility Holding ha alcanzado un acuerdo compensatorio<sup>7</sup> de 5 millones de dólares con 71 antiguos detenidos<sup>8</sup>. Este acuerdo constituye el primer caso en que un contratista privado estadounidense acepta el pago de indemnizaciones por los abusos cometidos en Irak por sus empleados, para evitar ir a juicio<sup>9</sup>. No obstante, CACI se ha negado a un acuerdo similar y se espera que su caso sea juzgado, a mediados del presente año 2013, en el estado de Maryland<sup>10</sup>.

## LA ATCA: ¿INSTRUMENTO LEGAL EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS?

Además de la posibilidad de demandar a contratistas de seguridad estadounidenses que operan en áreas de conflicto, el interés actual, que ofrece la vieja norma estadounidense, es también el potencial que presenta para demandar a empresas transnacionales, en casos de violación de derechos humanos, cuando ocurran fuera del territorio de los EEUU. En otras palabras, si la ATCA permite aplicar el principio de la competencia universal – extraterritorialidad– reconocida en el derecho internacional en defensa de los derechos humanos.

Bajo las disposiciones de la "Alien Tort Act", en 2010, un grupo de ciudadanos nigerianos interpuso una demanda contra la Shell Oil Company, una compañía anglo-holandesa. Los demandantes alegan que la empresa fue cómplice de torturas, ejecuciones extrajudiciales, crímenes contra la humanidad y otras violaciones de los derechos humanos en Nigeria<sup>11</sup>. Desde el mes de octubre del año pasado, el Tribunal Supremo de los EEUU está estudiando

---

7 APNewsBreak: \$5M paid to Iraqis over Abu Ghraib. 8.01.2013. Disponible en <http://bigstory.ap.org/article/apnewsbreak-5m-paid-iraqis-over-abu-ghraib-abuse>

8 52 de los 71 iraquíes fueron encarcelados en Abu Ghraib, y los 19 restantes en otras instalaciones de detención.

9 Para detalles sobre el caso ver « Al-Quraishi et al v. Nakhla et al. » Center for Constitutional Rights. Disponible en: <http://ccrjustice.org/ourcases/current-cases/al-quraishi>

10 Al Shimari v. CACI et al. Center for Constitutional Rights. <http://www.ccrjustice.org/ourcases/current-cases/al-shimari-v-caci-et-al>

11 Para detalles de este caso consultar: "Kiobel v. Royal Dutch Petroleum". Supreme Court of US blog. Disponible en <http://www.scotusblog.com/case-files/cases/kiobel-v-royal-dutch-petroleum/>. IHRC. Kiobel v. Royal Dutch Petroleum Co. Disponible en: <http://harvardhumanrights.wordpress.com/criminal-justice-in-latin-america/alien-tort-statute/kiobel-v-royal-dutch-petroleum-co/>

si en este caso es posible utilizar la ATCA por actos ocurridos fuera del territorio norteamericano. Se espera el fallo en los próximos meses.

A fecha de hoy, el debate sobre el posible uso extraterritorial de la “Alien Tort Act” continúa abierto en los EEUU. Aunque asociaciones de derechos humanos no dudan de su aplicabilidad, otros se manifiestan contrarios a tal circunstancia<sup>12</sup>. En octubre de 2012, un editorial de *Los Ángeles Times* alertaba que “permitir a los tribunales estadounidenses que resuelvan las reclamaciones que surjan en otros países, podría crear problemas, no sólo para la administración de justicia en el país, sino también para la política exterior de EEUU, a pesar de que los jueces en casos particulares pueden optar por detener las actuaciones en atención a las preocupaciones por las consecuencias diplomáticas”<sup>13</sup>.

## CONCLUSIÓN

Existe una exigencia generalizada para que se fortalezcan los instrumentos de protección de los derechos humanos ante infracciones graves cometidas por las corporaciones multinacionales. En esta cuestión, las legislaciones nacionales deben ser consideradas elementos fundamentales para luchar contra la impunidad, ya que el orden internacional se basa en los Estados. Sin embargo, a la hora de regular actividades eminentemente transnacionales, las normativas estatales se enfrentan a obstáculos difíciles de superar, tales como la jurisdicción extraterritorial o la delicada adaptación de las normas públicas a los negocios privados.

Por ello, y si se acepta que los Estados no pueden evadir sus obligaciones ante las leyes internacionales, las 33 palabras de la ATCA podrían convertirse en una notable vía para fortalecer los mecanismos regulatorios, además de mejorar el acceso de las víctimas a medios de reparación efectivos. Un fallo de los tribunales de justicia estadounidenses que reconozca sus competencias para saber de demandas entabladas por ciudadanos extranjeros, por los daños causados por actos contrarios al derecho de los derechos humanos, constituiría, sin duda, un paso adelante para que actos como los de Abu Ghraib no queden en la sombra.

*Mario Laborie Iglesias*

*TCOL.ET.DEM*

*Analista principal del IEEE*

---

12 STEMPEL, Jonathan. “Supreme Court may narrow law in human rights cases”. Reuters. 01.10.2012. Disponible en <http://www.reuters.com/article/2012/10/01/us-usa-court-human-rights-idUSBRE89006B20121001>

13 “Alien torts in America’s courts”. 08.10.2012. LA Times. Disponible en: <http://www.latimes.com/news/opinion/editorials/la-ed-royal-dutch-human-rights-20121008,0,3168695.story>